

**SISTEMA DE ANÁLISIS DE VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES (PROTOCOLO SVA) EN UN CASO DE ABUSOS SEXUALES ENTRE MENORES. DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS Y SU APLICACIÓN**  
**STATEMENT VALIDITY ASSESSMENT (SVA PROTOCOL) IN A CASE OF SEXUAL ABUSE AMONG CHILDREN. DESCRIPTION OF CRITERIA AND ITS APPLICATION**

Presentación JA<sup>1</sup>

Medina JP<sup>3</sup>

Soriano L<sup>3</sup>

Negre MC<sup>1,2</sup>

<sup>1</sup>Medico Forense. Instituto de Medicina Legal de Castellón.

<sup>2</sup>Unidad Docente de Medicina Legal. Universitat de Valencia.

<sup>3</sup>Licenciado en psicología  
España.

Correspondencia: [presentacion\\_jos@gva.es](mailto:presentacion_jos@gva.es)

**Resumen:** El SVA (Statement Validity Assessment) se aplica con frecuencia para la valoración de la credibilidad del testimonio en menores víctimas de abusos sexuales. Constituye una herramienta validada en el ámbito de la psicología forense, pero no está exenta de subjetividad. El rigor metodológico en la aplicación del protocolo es imprescindible para que las conclusiones obtenidas tengan alguna validez en el procedimiento. En un caso de denuncia de abusos sexuales entre menores se aportó al procedimiento un informe psicológico forense que analizaba la credibilidad del testimonio tras aplicar el protocolo SVA. Se discute la metodología aplicada y la argumentación del informe, y, por tanto, la validez de las conclusiones obtenidas en el informe pericial presentado

**Palabras clave:** protocolo SVA, credibilidad del testimonio, validez pericial.

**Abstract:** The SVA (Statement Validity Assessment) is often applied to the assessment of the credibility of testimony in child victims of sexual abuse. It is a validated tool in the field of forensic psychology, but is somewhat subjective. The methodological rigor in the application of the protocol is essential for the conclusions have any validity in the proceeding. In case of a complaint of sexual abuse among children a forensic psychological report analyzing the credibility of the testimony after applying the SVA protocol is presented to the court. It discusses the methodology and therefore the validity of the conclusions of the expert report submitted.

**Key words:** SVA protocol, credibility of testimony, expert validity.

## INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la psicología forense es frecuente la valoración de la credibilidad y validez del testimonio. Es habitual que se soliciten estas valoraciones en los casos de maltrato infantil y, más en concreto, en una de sus variantes, el abuso sexual.

El maltrato infantil se define como las "lesiones físicas o psicológicas no accidentales ocasionadas por los responsables del desarrollo, que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño" (1)

Desde una perspectiva muy amplia se puede considerar el maltrato infantil como cualquier forma de violación de los Derechos del Niño (2)

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas define el maltrato infantil, como: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (3, 4)

Así, en el maltrato infantil se da un abuso o desatención a los menores de 18 años. Incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. (5)

Los malos tratos no son exclusivos de los adultos o responsables del desarrollo de los menores (padres, familiares, profesores), sino que pueden provenir también de niños de la misma o distinta edad. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil. (5)

Resulta muy difícil conocer el alcance real del maltrato; a la ocultación del hecho en determinados ambientes se añade la disparidad de criterios sobre los que se elaboran las estadísticas. No es nuestra intención analizar la prevalencia o incidencia, sino aportar una idea general sobre la magnitud del problema, para lo cual son suficientes los siguientes datos:

La Encuesta Nacional de Salud (2006) indica que existe un total de 44.339 personas de todas las edades que han sufrido agresión o maltrato en los últimos 12 meses. Entre los datos obtenidos, destaca que el 15,58% del total corresponde a menores con edades comprendidas entre 0 y 15 años. (6) No se ha encontrado este indicador en la última encuesta publicada en 2013. (7) Durante 2013, 1.209 menores obtuvieron alguna orden de protección o medida cautelar por violencia doméstica. (8)

El 4,25% de los menores en edades comprendidas entre los 8 y los 17 años ha sido maltratado en el ámbito familiar durante el año 2006. (6)

El 37,9 % de las llamadas recibidas por la Fundación ANAR en 2013 se debió a algún tipo de violencia (9)

Dentro del maltrato infantil destaca por su prevalencia y consecuencias el abuso sexual a menores. Se estima que el 23% de las niñas y un 15% de los niños sufren abusos sexuales antes de los 17 años en España (10).

Resulta difícil dar una definición única del abuso sexual infantil, ya que existen diferencias entre los especialistas en cuanto a la delimitación de criterios como la edad o las estrategias para llevar a cabo el abuso o las conductas consideradas como abusivas. Al margen de éstas, existe un consenso básico en cuanto a los dos criterios necesarios para definir el abuso sexual (11, 12):

a) una *relación de desigualdad o asimetría* (edad, madurez o poder) entre agresor y víctima. Ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión, representando en sí misma una coerción. Quedan incluidas, por tanto, los abusos y agresiones sexuales que cometen unos menores sobre otros.

b) la *utilización del menor como objeto sexual*, incluyéndose el contacto físico (penetración con objetos, coito, caricias, contacto oral, etc.) o como objeto de estimulación sexual, sin contacto físico (exhibicionismo, acoso, exhibicionismo de películas, solicitudes sexuales, etc.).

Una de las definiciones más completas del abuso sexual infantil sigue siendo la propuesta por el National Center of Child Abuse and Neglect en 1978 (13). Constituyen abusos sexuales "*los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre el otro menor.*"

Si resulta difícil definir el maltrato, más difícil es aún su diagnóstico. Los síntomas y signos de valor específico se presentan con poca frecuencia (2)

Se han propuesto indicadores, que si bien ponen en alerta, no son suficientes para afirmar el abuso sexual. Algunos de estos indicadores son: dificultades al andar o sentarse, dolor o picor en la zona genital, conductas o comentarios sexuales inapropiados para su edad, pesadillas, conductas agresivas, desconfianza hacia los adultos, excesiva obediencia y deseo de complacer a los demás, prostitución, sentimientos de culpa, pudor o miedo excesivos ante exploraciones médicas, etc. (11)

El diagnóstico “cierto” es el resultado de una valoración multidisciplinar: examen medicoforense, examen psicológico forense y valoración social (2)

Lo más frecuente es que estos indicadores se analicen de forma retrospectiva, tras una manifestación espontánea por parte del menor. El relato espontáneo no es la situación más común, pero es de alta especificidad (2). Aunque los niños pueden mentir y los adultos no detectar dicha mentira (14)

El análisis del relato y, especialmente de la certeza del mismo será, por tanto, fundamental a la hora de valorar los abusos sexuales. Desde esta perspectiva, en el ámbito de la psicología forense se desarrollan técnicas de análisis de estas declaraciones. Una de ellas, la más utilizada en el ámbito judicial es el protocolo SVA (Statement Validity Assessment).

### **PROTOCOLO SVA**

El Sistema de Análisis de la Validez de las declaraciones (SVA) (15, 16) es un instrumento psicométrico, frecuentemente utilizado en España en el ámbito forense, que evalúa la credibilidad de las declaraciones de los menores abusados sexualmente analizando el contenido de sus relatos. De hecho es la técnica más empleada en las declaraciones verbales (17). Se trata de un instrumento de apoyo y no una herramienta única para menores de entre 2 y 17 años, aunque también se ha intentado aplicar en adultos (17, 18)

El contexto en el cual se explora a los menores para determinar su credibilidad suele ser el propio juzgado, y allí es donde se sitúan los equipos de psicólogos y asistentes sociales que deben atender a su vez a las demandas de jueces, fiscales y letrados.

#### **Metodología del SVA**

La prueba del CBCA-SVA es un método semi-estandarizado para la evaluación de la credibilidad y veracidad de las declaraciones. Es un desarrollo específico de la prueba Statement Reality Analysis, SRA (Análisis de la Realidad de la Declaración) (19) y se fundamenta en la llamada hipótesis de Undeutsch según la cual: “los relatos verdaderos de las víctimas de abuso sexual difieren de los relatos imaginados o creados”.

El SVA se compone de tres elementos (20):

1. La entrevista semiestructurada con la víctima.
2. El análisis del contenido de la entrevista según determinados criterios (CBCA)
3. Y por último, la integración del CBCA y los criterios correspondientes al Listado de Validez.

Una vez realizados los tres pasos que conforman el SVA el entrevistador debe catalogar la declaración como: creíble, probablemente creíble, indeterminada, probablemente increíble o increíble (21, 22)

Es una técnica compleja, no psicométrica, en realidad constituye una guía estructurada que analiza la información y que carece de reglas claras para alcanzar las conclusiones de relato creíble o no creíble (20)

Dado que es un método básicamente de interpretación, se recomienda que ésta se lleve a cabo por dos peritos de forma independiente (20), para reducir la subjetividad interpretativa. Estos peritos deben tener experiencia en la aplicación del SVA. También se debe grabar la entrevista, pues da fluidez, acorta su duración, al permitir una transcripción literal a posteriori, y reduce la victimización secundaria.

Además se ha comprobado que las declaraciones de los niños varían en contenido semántico según sean veraces o inventadas y según la repetición de las mismas, con la repetición de las manifestaciones cada vez resulta más difícil distinguir entre relato veraz o no (23), pues las diferencias entre indicadores verbales ciertos de los falsos se aprecian en la primera entrevista y desaparecen con la reiteración de declaraciones (24)

A pesar de las ventajas, de que se considera el procedimiento más elaborado y válido para la valoración de la credibilidad (25) y de su aceptación en el ámbito judicial, no hay que olvidar que no existen técnicas válidas para detectar mentiras (26). Por lo que estamos de acuerdo en que las decisiones judiciales no deberían recaer exclusivamente en los resultados aportados por el CBCA-SVA. (27, 28)

### **Entrevista estructurada.**

En esta primera parte del Protocolo se realiza una entrevista diseñada para obtener la máxima información posible del testigo y poder aplicar los criterios del CBCA y, a la vez, minimizar cualquier tipo de contaminación generada, ya sea por el entrevistador o por cualquier otro adulto (25).

La entrevista es la principal técnica de la que dispone el perito. Se puede contar con guiones o esquemas, las preguntas formuladas deben ser abiertas, siempre propiciando el relato libre del entrevistado para así evitar sesgos en las respuestas.

Como se ha dicho, es fundamental grabar la primera entrevista (24), pues la repetición de los relatos e interrogatorios disminuye su validez.

Antes de iniciar la entrevista forense hay que formular una serie de hipótesis que comprendan las diversas posibilidades y que deberán ser exploradas en profundidad a lo largo de la entrevista. Hasta que no se hayan examinado suficientemente, confirmando una de ellas y descartando las demás, no se debería finalizar dicha entrevista.

La tabla 1 muestra la hipótesis principal que estará presente en todos los casos, seguida de otras hipótesis alternativas formuladas por las características específicas del caso (25).

**Tabla 1.- Hipótesis que se pueden explorar durante la entrevista**

**(Raskin y Esplin, 1991) (25)**

#### **Hipótesis principal:**

1. Las alegaciones contra el acusado son válidas.

#### **Hipótesis alternativas:**

2. Las alegaciones son básicamente válidas, pero el niño ha sustituido al culpable por otra persona.
3. Las alegaciones fundamentales son válidas, pero el niño, ya sea por iniciativa propia o debido a la influencia de otras personas, ha inventado alegaciones adicionales que son falsas.
4. El niño ha sido orientado o presionado para que hiciera una alegación completamente falsa y así servir a los intereses de alguna otra persona.
5. El niño ha hecho una alegación falsa por motivos personales o venganza, para obtener algún beneficio, o para ayudar a otra persona por voluntad propia.
6. El niño ha fantaseado las alegaciones, posiblemente debido a problemas de índole psicológica.

### **CBCA.**

Es el principal componente del SVA. Es un sistema de evaluación altamente estructurado basado en la asunción de que existen ciertas características del testimonio que pueden ser evaluadas de forma objetiva. Su propósito

es determinar si la calidad y los contenidos específicos narrados son indicativos de una narración generada a partir de registros de memoria o si son producto de la invención, la fantasía o la influencia de otra persona. Esta fase se realiza sobre la transcripción de la entrevista mediante los llamados Criterios de Realidad del CBCA (Criterial-Based Content Analysis). Estos criterios son 19 y se agrupan en 5 áreas con la finalidad de determinar la credibilidad (se especifican en la tabla 2) (29). Se puntúa con 0 ó 1 si cumple o no algún criterio establecido en el CBCA, de modo que 0 es la puntuación mínima y 19 la máxima. Cabe mencionar que otros autores puntúan 0, 1 y 2 según no esté presente, esté presente o fuertemente presente. A mayor número de criterios, mayor veracidad otorgaremos al testimonio, no esperando que la declaración válida conste de todos los criterios, ya que la ausencia no indica necesariamente falsedad.

**Tabla 2: Criterios CBCA. (29,30)**

**Características Generales:** Se refieren a la declaración tomada en su totalidad y valoran la coherencia y potencialidad informativa de la misma (30).

1. Estructura lógica: los diversos detalles describen idéntico curso de sucesos, la declaración en su conjunto es coherente y lógica, sus partes "encajan". Si la declaración tiene sentido se cumple este criterio.

2. Elaboración desestructurada: la declaración está algo desorganizada, es poco lineal, hay disgresiones espontáneas y cambios de enfoque, los elementos relevantes están dispersos por la misma y la secuencia de sucesos no se da en orden cronológico.

3. Cantidad de detalles: descripciones de lugares, personas, objetos, concreción del momento temporal de los hechos, detalladas explicaciones de acontecimientos, etc. Las repeticiones del mismo detalle no deben contabilizarse de nuevo.

**Contenidos específicos:** se cuantifican los detalles, sean contextuales, descriptores de informaciones o conversaciones, o inesperados. Se asume que un niño que inventara la declaración no sería capaz de incluir en la misma estos contenidos, ya que ello superaría sus capacidades cognitivas. El foco está en el plano cuantitativo.

4. Engranaje contextual: el acontecimiento está inserto en un contexto espacio-temporal rico y complejo.

5. Descripción de interacciones: acciones y reacciones mutuas entre el testigo y el agresor. Debe haber un mínimo de 3 elementos.

6. Reproducción de conversaciones: reproducción de un diálogo en que hay una réplica virtual de las palabras de al menos una persona.

7. Complicaciones inesperadas: dificultades que impiden la natural terminación del suceso.

**Peculiaridades del contenido:** son aquellas características del testimonio que incrementan su concreción y viveza. Se asume que un niño que inventara la declaración no sería capaz de incluir en la misma estos contenidos, ya que ellos superarían sus capacidades cognitivas. Aquí el foco está en el plano cualitativo.

8. Detalles inusuales: detalles extraños, algo inesperados y sorprendentes, pero no irreales.

9. Detalles superfluos: detalles periféricos y que no contribuyen directamente a la alegación.

10. Incomprensión de detalles relatados con precisión: acciones o detalles que el testigo describe con exactitud pero que no comprende y sí entiende el entrevistador.

11. Asociaciones externas relacionadas: referencias a otros acontecimientos de tono sexual que tuvieran lugar fuera del incidente específico.

12. <u>Alusiones al estado mental subjetivo</u> : descripción de los propios sentimientos y pensamientos durante el transcurso del incidente.
13. <u>Atribución del estado mental del autor del delito</u> : emociones, pensamientos y motivos que el niño atribuye al supuesto autor del delito.
<b>Contenidos referentes a la motivación</b> : alguien que, de forma deliberada, ofrezca un testimonio falso para acusar a una persona inocente no introduciría estos contenidos, porque entendería que le restarían credibilidad.
14. <u>Correcciones espontáneas</u> : corregirse a uno mismo de forma espontánea.
15. <u>Admitir fallos de memoria</u> : admitir no acordarse de determinados detalles del acontecimiento.
16. <u>Plantear dudas sobre el propio testimonio</u> : dudar de que otros crean la alegación.
17. <u>Autodesaprobación</u> : censurar la propia conducta.
18. <u>Perdonar al autor del delito</u> : no culpar o perdonar al agresor.
<b>Elementos específicos de la ofensa</b> : se contrastan las características del abuso narrado con las que son propias de este tipo de acontecimiento.
19. <u>Detalles característicos del delito</u> : la descripción del abuso se aleja de las creencias legas sobre este tipo de delito y se acerca a la realidad de como sucede realmente.

Los criterios que más se presentan en las declaraciones veraces (aunque en adultos) son (16): las características generales: criterios 1, 2 y 3, los de contenido específico: 4, 5, 6, 7, y de las peculiaridades del contenido y de la motivación, tenían mayor valor los criterios 8, 12, 14 y 15. De ellos, los de mayor poder discriminativo son: Cantidad de detalles (criterio 3), Reproducción de conversaciones (criterio 6), Engranaje contextual (criterio 4) y elaboración deestructurada (criterio 2).

La ausencia de los criterios no implica que la declaración sea necesariamente falsa, pero dicha ausencia se debe argumentar de forma adecuada, con apoyo en la tercera fase del SVA, es decir del listado de Criterios de Validez que se utiliza como complemento del CBCA.

El CBCA no constituye hoy por hoy una herramienta completamente eficaz para detectar el engaño y tiene limitada utilidad como herramienta para evaluar la credibilidad en menores (28)

#### **Listado de Validez.**

En los inicios del protocolo no existía este tercer apartado; fue añadido en 1989 para completar la validez de la prueba, denominándolo “Validity Checklist” (22).

Tiene como fin tomar la decisión final sobre la validez, comprobando que la entrevista se haya hecho correctamente, que el desarrollo cognitivo y lingüístico del niño sea el adecuado y que la evidencia externa más sólida no contradice los resultados del análisis de la declaración.

Los criterios de la lista de validez se muestran en la tabla 3 (31)

<b>Tabla 3: Lista de Validez (31)</b>
<b>I. Factores relacionados con la declaración.</b>
A) <u>Características psicológicas</u> : evalúa la adecuación del lenguaje, el afecto y susceptibilidad a la sugestión.
1. Limitaciones cognitivo-emocionales.

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Lenguaje y conocimiento.</li> <li>3. Emociones durante las entrevistas.</li> <li>4. Sugestionabilidad.</li> </ol>
<p>B) <u>Características de la entrevista</u>: análisis sobre la calidad de la entrevista valorando el tipo de preguntas formuladas y la adecuación global de la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Procedimientos de la entrevista.</li> <li>6. Influencias sobre los contenidos de las declaraciones.</li> </ol>
<p>C) <u>Motivación</u>: descarta los aspectos motivacionales que puedan influir en una posible declaración falsa. Es importante hacer una valoración del contexto en el que se genera el informe.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Circunstancias de la alegación original.</li> <li>8. Motivación para declarar.</li> <li>9. Influencia por parte de otros.</li> </ol>
<p><b>II. Cuestiones investigativas.</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Falta de realismo (inconsistencia con las leyes de la naturaleza).</li> <li>11. Declaraciones inconsistentes.</li> <li>12. Evidencia contradictoria.</li> <li>13. Características del delito.</li> </ol>

Como se ha expuesto, el SVA constituye una herramienta de apoyo para la valoración del testimonio de menores, no exenta de limitaciones, entre las que se encuentran la subjetividad y la falta de reglas claras y unánimes. Por ello debe emplearse de forma correcta, por profesionales con experiencia. En el ámbito pericial se deben evitar artimañas, entre las que se incluye aplicar pruebas psicológicas (test, cuestionarios, etc.) para disfrazar de objetivo aquello que no lo es, más aún cuando es el único elemento de prueba.

### EXPOSICIÓN Y DISCUSIÓN DEL CASO.

Durante la instrucción por abusos sexuales de un menor, de 14 años, a otros cuatro menores con edades comprendidas desde los 3 a los 6 años, la acusación aportó un informe psicológico forense al procedimiento. El objeto de dicho informe era analizar la credibilidad y validez de las declaraciones de los menores abusados. Para ello el psicólogo empleó el Protocolo SVA anteriormente expuesto.

Como en otras ocasiones, se dio traslado de dicho informe al médico forense cuando se le solicitó la valoración sobre los abusos sexuales denunciados.

Para la exposición del caso nos referiremos a los sujetos peritados como sujeto 1 (6 años), sujeto 2 (4 años), sujeto 3 (3 años) y sujeto 4 (6 años).

En los Sujetos 1, 2 y 3 el perito concluyó que el relato era *creíble y válido*. En el sujeto 4 concluyó que *no se puede determinar la validez* del testimonio, pero encontró *indicadores de conductas coherentes con un posible abuso sexual infantil*.

Se exponen a continuación los hallazgos de interés para este trabajo.

En primer lugar el informe está realizado por un solo perito.

Por lo que respecta a la parte argumental e interpretativa del informe:

En el sujeto 1:

- En el Criterio número 7, basado en Complicaciones inesperadas durante el incidente, da un ejemplo

que no sirve, pues no aclara sino crea confusión.

- El Criterio 18 se basa en una pregunta dirigida y no en un relato espontáneo del menor.
- Faltan las referencias a los Criterios: 4, 8, 9, 10, 11 y 19.

En el sujeto 2, encontramos que:

- En el Criterio número 7 no indica si se trata de un relato natural o inducido.
- No hay mención alguna a los Criterios: 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En el sujeto 3:

- En el Criterio número 4, basado en la contextualización adecuada, encontramos que el ejemplo descrito no es válido, ya que se refiere a situaciones interactivas y no a la adecuación espacio-temporal de los contenidos de la declaración.
- Además no se explican los Criterios: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En el sujeto 4:

- En el informe consta que no pudo concluir la exploración, pero no dice cuán fue el motivo.
- Se aplicó el Test de Familia y el Test de los Muñecos Anatómicamente Correctos.

Por lo que respecta a los sujetos 1, 2 y 3 en el informe consta la argumentación del perito sobre el Listado de Validez. Desde nuestro punto de vista esta argumentación es discutible puesto que en ninguno de los casos quedan reflejadas las categorías de la validez del testimonio, (características psicológicas, características de la entrevista, motivación para realizar acusaciones falsas y aspectos relacionados con la investigación). El perito sólo argumenta de forma débil la capacidad de la sugestión. Para determinar la susceptibilidad a la sugestión se le deben realizar preguntas contradictorias y observar su reacción, pero en este caso apreciamos preguntas dirigidas y no sugestivas. Además, el informe refleja un sesgo importante al hacer discriminar al menor entre un “secreto malo” y un “secreto bueno”, ya que creemos que esto condiciona al menor creándole expectativas de cómo debe responder.

Y, por último, en el sujeto 4 no pudo terminar la exploración psicológica, tal y como se ha indicado, pero no explica el por qué. En el informe se dice que aparecen indicadores de conductas coherentes con un posible abuso sexual infantil después de la administración del Test de la Familia y el Test de los Muñecos Anatómicamente Correctos, en concreto, tras la aplicación e interpretación de estos dos test, el perito afirma que la actitud del menor fue *“extremadamente seductora e inadecuada al contexto y a su edad cronológica, adoptando posturas muy sexualizadas y terminando por bajarse la cremallera del pantalón para masturbarse ante la examinadora”*. Consideramos necesario añadir la explicación del menor acerca de estas conductas.

### **Discusión del informe.**

En los casos de abusos sexuales a menores el informe pericial psicológico se tiene en gran valor para establecer el diagnóstico de dichos abusos y, por tanto, tiene innegable valor probatorio.

Este informe pericial puede realizarse en el entorno judicial en los institutos de medicina legal o bien por peritos designados judicialmente, incluso por peritos privados. No es infrecuente que en los dos últimos supuestos se solicite una valoración final medicoforense, como ocurrió en el caso expuesto.

Cuando se aplica el SVA para la valoración del testimonio en casos de abusos sexuales es fundamental la experiencia del perito en las técnicas empleadas. Es recomendable la interpretación por dos peritos y la grabación de la entrevista.



No podemos discutir la experiencia del perito de este caso, pero sí la ausencia de registros de las entrevistas y, sobre todo, la débil argumentación que utiliza para alcanzar sus conclusiones y la homogeneidad en la interpretación de los resultados.

En el informe no se justifica la ausencia de criterios ni tampoco su aplicación. La ausencia de criterios, como se ha dicho, no significa que el relato sea “no creíble”, pero debe razonarse la ausencia de los mismos, lo que no ocurre en el caso expuesto.

La credibilidad del testimonio puede ser influida por factores como la edad. Es de esperar la falta de algunos criterios en ciertos grupos de edad. Concretamente los menores de entre 4 y 7 años, difícilmente presentan en sus declaraciones criterios tales como: descripción de interacciones, atribuciones del estado mental del perpetrador, admisión de falta de memoria y autodesaprobación. Pero en el caso analizado estos criterios sí que se encuentran, por lo que no se entiende la no mención del resto de criterios más necesarios en estas edades, para concluir si un relato es creíble y válido.

Una de las limitaciones del SVA, como se ha indicado, es la ausencia de reglas fijas que establezca cuántos criterios (y cuáles) son los mínimos para establecer si una declaración es creíble o no creíble. Tampoco puede considerarse una técnica objetiva, ya que sus puntuaciones dependen de la interpretación personal del evaluador. Por lo que es oportuna la interpretación por dos peritos.

Además, para niños con edades comprendidas entre los 4 y 6 años es necesario el análisis e interpretación de la conducta no verbal. Asimismo para los niños menores de 8-9 años se debe aplicar la prueba de Muñecos Anatómicamente Sexuados. Esta prueba está muy controvertida (2, 20), pero se utiliza en psicología forense. Si se usa, debe grabarse la sesión (2) En este caso llama la atención que el perito sólo la aplique al sujeto 4 (6 años), sin justificación alguna y sin registro.

El perito concluye, en los sujetos 1, 2 y 3, que los testimonios de los menores son creíbles y válidos. En el sujeto 4 que no se puede determinar la validez, pero presenta conductas de posible abuso sexual.

Creemos que los aspectos indicados en la discusión generan dudas sobre las conclusiones alcanzadas y determinan una nula validez pericial. La débil argumentación podría haberse suplido o complementado de haber contado con una transcripción de las entrevistas, o con grabaciones de audio o video, material que no adjuntó al informe.

En ocasiones, el perito puede incurrir en responsabilidad profesional por culpa, incluso dolo. La mala técnica durante la anamnesis, seleccionar la información (2), excluir lo que resulta disonante en un informe pericial supone una mala praxis (2, 20, 32) No tenemos elementos para poder indicar que en este caso existe impericia, pero sí consideramos que el informe presentado no tiene validez medicolegal, no siendo útil para la justicia.

Queremos añadir que los peritos no deben olvidar cuál es su función en el procedimiento: auxiliar a la justicia. Y que esta función debe realizarse con rigor metodológico, objetividad, imparcialidad y responsabilidad. El caso expuesto es un ejemplo de la necesidad de mejorar la formación de los peritos, de incluir criterios de calidad en las periciales, especialmente las psicológicas y psiquiátricas sobre menores.

## CONCLUSIÓN

El caso expuesto refuerza el hecho de que el diagnóstico pericial de los abusos sexuales a menores es aún un desafío. La validez del informe sobre la credibilidad de las declaraciones requiere experiencia del profesional y solidez en los argumentos en los que se basan las conclusiones. El SVA no constituye un elemento objetivo, único y concluyente en los casos de abusos sexuales a menores.

**BIBLIOGRAFÍA**

1. Martínez A, De Paúl J. Maltrato y abandono en la infancia. Ediciones Martínez Roca. Barcelona, 1993
2. Rodríguez H, Maltrato y abuso sexual de menores. Una revisión crítica. Comares. Granada, 2006
3. Maltrato infantil: Detección, Notificación y Registro de casos. Observatorio de la Infancia. Grupo de Trabajo sobre maltrato infantil. Ministerio de Trabajo y asuntos sociales. Madrid. 2006. Disponible en: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/HojasDeteccion.pdf>
4. <https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/infancia/DchosInfancia/docs/DerechosNino.pdf>
5. Maltrato infantil. OMS. Nota descriptiva 150. Enero 2014. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>
6. Encuesta Nacional de Salud 2006 <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t15/p419/a2006/p01/10/&file=01062.px&type=pcaxis&L=0>
7. Encuesta Nacional de Salud 2011-2012 <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p419/a2011/p01/&file=pcaxis>
8. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2013. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t18/p468/p02/a2013/10/&file=01002.px&type=pcaxis&L=0>
9. Informe anual 2013. Teléfono ANAR. Disponible en: <http://www.anar.org/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Tel%C3%A9fono-ANAR-2013-definitivo-27-5-2014.pdf>
10. López F et al. Abusos sexuales a menores. Lo que recuerdan de mayores. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid. 1994.
11. Echeburúa E, Guerricaechevarría C. Abuso sexual en la infancia, víctimas y agresores. Un enfoque clínico. Ariel. Barcelona, 2000
12. López F, Hernández A, Carpintero E. Los abusos sexuales de menores: Concepto, prevalencia y efectos. Infancia y Aprendizaje, 1995; 71: 77-98.
13. MARTIN MP, KLAUS SL, Child Abuse And Neglect Research – Annual Review, 1978 <https://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=59328>  
<https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/59328NCJRS.pdf>
14. Garrido E, Masip J. La evaluación del abuso sexual infantil. I Congreso de Psicología Jurídica y Forense en Red. 2004. Disponible en: <http://psicojurix.com/pdf/asigarrido-masip.pdf>
15. Sporer SL. The less travelled road to truth: verbal cues in deception detection in accounts of fabricated and self-experienced events. Applied Cognitive Psychology. 1997;11: 373-397
16. Ruby CL, Brigham JC. The usefulness of the criteria-based content analysis technique in distinguishing between truthful and fabricated allegations: a critical review. Psychology, Public Policy, and Law. 1997; 3: 705-737
17. Vrij A. Detecting lies and deceit. The psychology of lying and the implications for professional practice. Wiley, Chichester, 2000
18. Vrij A, Edwards K, Bull R. Stereotypical verbal and non verbal responses while deceiving others. Personality and Social Psychology Bulletin. 2001; 27: 899-909
19. Undeutsch U: Statement reality analysis. En: Trankell A. editor. Reconstructing the past: The role of psychologists in criminal trials. Stockholm: Norstedts, 1982, pp 27-56
20. Echeburúa E, Muñoz JM, Loinaz I. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical and Health Psychology 2011;11:141-159. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>
21. Alonso-Quecuty M L . Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. Papeles del Psicólogo. 1999; 73: 36-40
22. Steller M: Recent developments in statement analysis. En Yuille JC (Ed.), Credibility assessment. Kluwer. Dordrecht, Países Bajos, 1989, pp. 135-154
23. Evans AD. The Effects of Repetition on Children’s True and False Reports. Psychiatr Psychol Law. 2012. August 1; 19 (4): doi:10.1080/13218719.2011.615808.

24. Saykaly C, Talwar V. The Influence of Multiple Interviews on the Verbal Markers of Children's Deception. *Law and Human Behavior*. 2013; Vol 37, No. 3: 187-196
25. Raskin DC, Esplin PW. Statement Validity Assessment: interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. *Behavioural Assessment*. 1991;13: 265-291.
26. Manzanero AL. Procedimientos de evaluación de la credibilidad en menores víctimas de agresión sexual. *Psicopatología clínica, Legal y Forense*. 2001; Vol 1, 2: 51-71
27. Santtila P et al. Assessment of child witness statements using criteria-based content analysis (CBCA): the effects of age, verbal ability, and interviewer's emotional style. *Psychology, Crime, Law*. 2000; 6: 159-179, citado por Godoy-Cervera V, Higuera L. El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del psicólogo*. 2005; 92-98
28. Godoy-Cervera V, Higuera L. El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del psicólogo*. 2005; 92-98
29. Steller M, Köhnken G: Statement analysis: credibility assessment of children's testimonies in sexual abuse cases. En Raskin DC (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence*. Springer. Nueva York, 1989, pp.217-245
30. Lamb ME, Sternberg KJ, Esplin PW. Factors influencing the reliability and validity of statements made by young victims of sexual maltreatment. *Journal of Applied Developmental Psychology*. 1994; 15: 225-280
31. Raskin DC, Yuille JC: Problems in evaluating interviews of children in sexual abuse cases. En Ceci SJ, Ross DF, Toglia MP (Eds.). *Perspectives on children's testimony*. Springer-Verlag. Nueva York, 1989, pp. 184-207
32. Esbec E, Gómez-Jarabo G. . *Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la discapacidad*. Edisofer. Madrid, 2000